



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1962

Miércoles 8 de agosto

Número 178

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 10 de julio de 1962 por la que se dan normas sobre utilización del butano en aparatos de uso doméstico y locales de concurrencia pública.

Ilustrísimo señor:

El creciente empleo, de los gases licuados petróleo (G.L.P.) como combustible, tanto en aparatos de uso doméstico como de uso industrial ha determinado que con frecuencia sean lanzados al mercado para su venta algunos de estos aparatos que por falta de reglamentación, por una parte, y deficiente construcción técnica, por otra, no ofrezcan las debidas garantías de seguridad para su uso, pudiendo ocasionarse con su utilización accidentes que pueden evitarse con sólo cuidar de que en su fabricación e instalación se tengan en cuenta principios y normas sancionadas por la Práctica cuya observancia ha de ser ordenada y vigilada, a fin de reducir a un mínimo los peligros que por mal uso puede ofrecer el empleo de un combustible que, como tal, tantas y tan excelentes características tiene para su utilización.

A tal fin, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Quedan comprendidos en la presente Orden todos los apa-

ratos de uso doméstico e industrial en los que se utilicen como combustible gases licuados de petróleo (G. L. P.).

2.º Antes de poner a la venta aparatos de esta clase deberá ser aprobado un prototipo por la Dirección General de Industria, la cual llevará un registro de aparatos fabricados en el territorio nacional.

3.º La solicitud de aprobación de los prototipos reseñados se tramitará a través de la Delegación de Industria de la provincia en la que radique la fábrica productora.

4.º A efectos de la legalización del prototipo, el fabricante, acompañando a la solicitud de aprobación, presentará un "proyecto" por duplicado, que constará de Memoria y Planos, firmado por un técnico competente y visado por el correspondiente Colegio al que pertenezca, en el que se pueda comprobar que en principio los aparatos que se construyan de acuerdo con el prototipo sometido a aprobación cumplen las precisas condiciones para su uso sin peligro para la seguridad pública.

5.º Una vez que a la vista del proyecto presentado, se haya comprobado por la Delegación de Industria que en el aparato proyectado se cumplen las precisas condiciones de seguridad, se notificará al interesado, de-

biendo éste someter un prototipo a la consideración de la Delegación de Industria para su estudio, comprobación de características y ensayos que estime pertinentes, debiendo efectuarse los ensayos por dicha Delegación en presencia de un representante del fabricante y otro de la empresa suministradora del gas.

6.º Por la Delegación de Industria se remitirá a la Dirección General de Industria el expediente con su informe, en el que deberá figurar el resultado de los ensayos efectuados y la propuesta de resolución formulada por la Delegación de Industria.

7.º Aprobado el prototipo por la Dirección General de Industria, en la Resolución de ésta se hará constar la denominación y el número de registro que haya sido asignado a éste. La Resolución será comunicada al interesado a través de la Delegación de Industria.

8.º Todo aparato correspondiente a un prototipo aprobado para poder ser puesto a la venta deberá llevar en sitio visible una placa en la que se haga constar:

Nombre y domicilio del fabricante.

Denominación del prototipo.

Contraseña y número de registro asignados por la Dirección General de Industria.

Presión y funcionamiento.

Número y tipo de quemadores.

Consumo máximo de gas del aparato, expresado en g/h.

Serie y número de fabricación del aparato.

La falta de dicha placa o la consignación en ella de datos equivocados será motivo para que los aparatos sean retirados de la circulación o venta.

9.º Con todo aparato se entregará al comprador unas instrucciones en las que de manera clara y concisa se indiquen al usuario los requisitos que han de cumplirse en su instalación, modo de empleo y forma de conservación.

10. Las instrucciones para la instalación de los aparatos que se entreguen a los compradores de los mismos deberán ser previamente sometidas a la aprobación de la Delegación de Industria correspondiente.

11. La Dirección General de Industria dará a conocer a los fabricantes las condiciones técnicas básicas que a los efectos de seguridad deberán cumplir los aparatos para que los prototipos puedan ser aprobados, además de las instrucciones de carácter general que deberán ser tenidas en cuenta para su instalación.

12. Las Delegaciones de Industria podrán en todo momento, ya sea por iniciativa propia o a instancia de parte, efectuar en fábrica y sobre aparatos elegidos al azar, las comprobaciones pertinentes que permitan asegurar que la fabricación en serie de cada prototipo autorizado responde exactamente a las características de aprobación del mismo.

13. Las instalaciones de estos aparatos en locales de concurrencia pública deberán ser autorizadas por la Delegación Provincial de Industria correspondiente, que aprobará, si procede, el proyecto que al efecto se presente y autorizará su puesta en

servicio previas las comprobaciones pertinentes.

14. Los aparatos que actualmente se encuentren fabricados y en el mercado para su venta y las instalaciones que se hallen en funcionamiento en locales de concurrencia pública deberán regularizar su situación en el plazo de seis meses contados a partir de esta fecha, para el total cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Por la Dirección General de Industria se dictarán las instrucciones complementarias para la aplicación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1962.

Planell.
Ilmo. Sr. Director general de Industria.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL
CIRCULAR

APERTURA DE LA CAZA

En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio último, por la que se regula el ejercicio del derecho de cazar durante la temporada 1962-1963, este Gobierno Civil ha dispuesto que el miércoles, día 15 del mes actual, quede abierta la temporada para la caza de codorniz, tórtolas, palomas y demás aves de paso, en el territorio de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, ordenándose por la presente Circular a las Autoridades y Agentes dependientes de la mía, que velen por el exacto cumplimiento de esta disposición, y en general,

por el de todas las que regulan el ejercicio de la caza, vigilándose de modo especial la circulación, venta y consumo de las especies cuya captura no se halle autorizada.

Las citadas autoridades, deberán cuidar con el máximo celo para que no se cometan infracciones a los preceptos que rigen en materia de Caza y, en caso de que se produzcan, las perseguirán con el mayor rigor, denunciándolas, inmediatamente, a los Organismos o Dependencias y Tribunales que, en cada caso, proceda.

Burgos, 6 de agosto de 1962.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTO Y TRANSPORTES DE BURGOS

Corrección de erratas a la Circular 29-62 que fija precios máximos de venta para diversos artículos

Habiéndose padecido error de copia en la transcripción de la Circular de esta Delegación Provincial, núm. 29/62, de 28 de julio último, inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 174, de 2 del actual, se subsana en la forma que a continuación se indica:

Página 1.ª, apígrafe: *Azúcar*, donde dice: "Azúcar pilé, 12,20; debe decir: "Azúcar pilé, 13,20".

Burgos, 4 de agosto de 1962.

Corrección de erratas a la Circular 28-62 que fija precios máximos de venta del pan

Habiéndose padecido error de copia en la transcripción de la Circular de esta Delegación Provincial, número 28/62, de 27 de julio último,

timo, inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 173, de 1 del actual, se subsana en la forma siguiente:

Página 3.^a, columna 1.^a, en el párrafo que dice: "En los establecimientos... se colocará... un cartel... reseñando... la obligación... de tener... piezas de pan de 200 gramos y 800 gramos"; debe decir: "En los establecimientos... se colocará... un cartel... reseñando... la obligación... de tener... piezas de pan de 200 gramos, 350 gramos y 800 gramos".

Burgos, 4 de agosto de 1962.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma

Don Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su partido,

Por el presente edicto se llama a Eugenio Jiménez Fernández, de 21 años, soltero, ambulante, compositor, natural de San Vicente Toranzo, para que comparezca ante este Juzgado, con objeto de notificarle que se han dejado sin efecto las medidas adoptadas en las piezas de situación y responsabilidad civil, como consecuencia de su procesamiento en el sumario núm. 21-1962, que se le siguió en este Juzgado por robo, en virtud de sentencia absolutoria recaída en dicha causa.

Dado en Lerma, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Jaime Támara Fernández de Tejerina.

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Provincial de Construcciones Escolares de Burgos

Habiendo solicitado don Jaime Fernández López, Contra-

tista de obras, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas de Maestro, en la localidad de Gastrillo de Murcia, las cuales se hallan totalmente terminadas, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días naturales puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 2 de agosto de 1962.
El Secretario - Administrador,
José Muñoz Maldonado.

2.688.—D-82,10

Caja de Recluta de Burgos núm. 48

Junta de Clasificación y Revisión de la Provincia

A los Sres. Jueces encargados de los Registros Civiles

Se recuerda a los señores Jueces encargados de los Registros Civiles de esta provincia, la obligación que tienen de remitir a los Ayuntamientos respectivos y a esta Junta de Clasificación y Revisión, en los meses de agosto y septiembre, conforme dispone el artículo 60 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, la relación de los mozos anotados en los Registros a su cargo y que hayan nacido en el año mil novecientos cuarenta y dos (1942), con expresión de la fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre y punto de nacimiento de cada uno de ellos; haciendo constar quiénes hayan fallecido con la fecha de defunción.

Lo que se hace público por medio de la presente, para conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 31 de julio de 1962.
El Comandante Presidente accidental, ilegible.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en la sesión celebrada el día 20 de julio de 1962.

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde, don Honorato Martín-Cobos Lagüera, y con asistencia de los señores don Antonio Bienzobas Megía, don Vicente Pérez Ortega, don Blas Fernández Sanz, don Luis Alberdi Elola, don José García Antón, don Teófilo Iturriaga Redondo, don Luis García Antón, don Teófilo Iturriaga del Olmo, D. Luis García Linares, D. José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde, respectivamente; don Antonio Arroyo Alcalde, don Leoncio Hernando García, don Gaspar Gamarra Alcalde, don Vicente Redondo Andrés y don Salvador Martín Zabalza, Concejales; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Angel Lorenzo Polaino, Interventor, se celebró sesión ordinaria que dio comienzo a las veinte horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión del 15 de junio último.

DICTAMENES

Gobierno

2. Designar una Comisión compuesta por los Sres. Presidentes de las de Gobierno, Hacienda y de Servicios y el Capitular Sr. Gamarra para estudiar lo relativo a la petición formulada por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales para su anexión al de Burgos.

3. Desestimar la solicitud del personal del Conservatorio Municipal de Música sobre su

dependencia laboral del Ayuntamiento.

Hacienda

4. Proceder a la expropiación forzosa de seis parcelas de terreno en el Cerro de San Miguel, necesarias para el Parque del Castillo a doña Antonia Agüero Santamaría.

5. Aprobar definitivamente el expediente de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle de Alvar García.

6. Declarar obligados al pago de las contribuciones especiales por pavimentación de la Avenida del Cid, correspondientes a las casas núms. 79 y 81 de la misma a la Comunitàdes de Propietarios de dichos edificios.

7. Adjudicar las obras de urbanización de las calles de Conde Jordana, General Sanjurjo y Alvar García a la empresa "Construcciones y Contratas", Sociedad Anónima, de Madrid, en 2.595.097,65 pesetas.

8. Idem al contratista don Manuel Carqués Castillejo, las obras de urbanización de las calles de Conde D. Sancho y Alonso de Cartagena, en la cantidad de 601.597 pesetas.

9. Adjudicar el concurso de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la calle de San Pedro de Cardeña a "Instalaciones Eléctricas Masés", S. L., en la cantidad de 188.243,47 pesetas y demás condiciones que han regido en la licitación celebrada al efecto como en los dos casos anteriores.

10. Devolver la fianza de 814 pesetas, constituida por don Francisco Santamaría Santamaría para responder del contrato de suministro de calzado a diverso personal municipal.

11. Idem a don Abraham de las Heras y de la Cal la de 3.199,60 pesetas, por el contrato de obras de pavimentación de la calle de Jerónimo Merino.

Obras y Hacienda

12. Resolución de las reclamaciones presentadas contra las obras del proyecto de urbanización de la calle de Santa Clara, aprobando éste.

13. Resolución de las reclamaciones formuladas en el expediente de contribuciones formuladas en el expediente de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calle de Santa Clara, sustituyendo algunos titulares de cuotas, fijando en el 30 por 100 del coste de la obra de calzada la cantidad a repartir, y señalando los nuevos módulos, cuotas y aportaciones en las expresadas contribuciones especiales.

14. Adjudicar la subasta de las obras de urbanización de las calles de Nicolás de Vergara, Obispo D. Mauricio, Diego de Siloe, Santa Clara, Martínez Zatorre, Mateo Cerezo, Molinillo y San Pedro Cardeña, al contratista don Manuel Carqués Castillejo, en la cantidad de pesetas 5.173.183 y demás condiciones de la licitación.

Personal

15. Aprobar la elevación de sueldos-base de los funcionarios cuyas relaciones se acompañan, con efectos de 1 de junio último, solicitándose la oportuna autorización de la Dirección General. Igualmente la concesión de una gratificación voluntaria por asistencia, puntualidad y comportamiento para el personal obrero en la proporción y condiciones que se establece.

Servicios

16. Proceder a la adquisición y montaje de una cuba sobre un chásis EBRO para el servicio de riego en la casa Sánchez Quiñones, de Madrid, por la cantidad de 99.500 pesetas.

Servicio municipalizado de autobuses

Aprobar la Memoria del Servicio del ejercicio de 1961.

Ratificación del acuerdo de la Comisión Permanente del día 11 de los corrientes con las colaboraciones del Ayuntamiento para la Escuela de Aparejadores.

Quedar enterada de un Decreto de la Alcaldía designando 9.º Teniente de Alcalde a don Vicente Redondo Andrés, y corrida de número le orden de varios Tenientes de Alcalde. con motivo de la baja de don Prudencio Ortiz Novales.

Aprobación de una propuesta de la Alcaldía nombrando Presidente de la Comisión de Sanidad y Cementerios a don José Villaverde Cortezón y de Personal a don Vicente Redondo Andrés, Tenientes de Alcalde.

Felicitar a los Excmos. señores don José Utrera Molina y don Eladio Perlado Cadavieco por sus designaciones como Gobernadores Civiles de Sevilla y Burgos, respectivamente.

Se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos.

Burgos, 24 de julio de 1962.
El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.

Por D. Joaquín de Viu Urieta come Gerente de la firma «Iberrhens», S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia para apertura de una fábrica de piensos compuestos, sita en la carretera de Villimar, kilómetro 1 bajo, izqda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que

estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 1 de agosto de 1962. El Alcalde accidental, Antonio Bienzobas.

2.694.—D-113,15

Ayuntamiento de Quintanaélez

Instruido expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanaélez, a 26 de julio de 1962. El Alcalde, Elías Achiaga.

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Instruido y aprobado expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atenciones del presupuesto extraordinario núm. 1, de abastecimiento de aguas, cuyos detalles constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Padrones de Bureba, a 19 de julio de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villadiego

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de esta Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Villadiego, a 31 de julio de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la aportación del Ayuntamiento en las obras de alcantarillado y saneamiento de esta villa, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por

cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento se manda publicar la presente, a los efectos del artículo 699 del referido texto legal.

Canicosa de la Sierra, 28 de julio de 1962.—El Alcalde, Angel J. Chicote.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la aportación del Ayuntamiento en la construcción del nuevo Cementerio municipal, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 699 del referido texto legal.

Canicosa de la Sierra, 28 de julio de 1962.—El Alcalde, Angel J. Chicote.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la aportación del Ayuntamiento en las obras de «electrificación de la zona Pinares», queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes en término en este

Ayuntamiento para ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio 1955).

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 699 del referido texto legal.

Canicosa de la Sierra, 28 de julio de 1962.—El Alcalde, Angel J. Chicote.

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, las relaciones de los distintos derechos y tasas y arbitrios municipales, correspondientes al año actual, quedan de manifiesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado libremente por cuantos contribuyentes así lo deseen y formular por escrito cuantas reclamaciones crean justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, procediendo seguidamente al cobro de las mismas, facultando para ello al Recaudador Sr. Vadillo, con domicilio en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, 2.

Saldaña de Burgos, 25 de julio de 1962.—El Alcalde, Mauro Pérez.

Ayuntamiento de Atapuerca

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales

de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Atapuerca, a 30 de julio de 1962.—El Alcalde, Elias García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vileña, Las Veggas, Solduengo, Puras de Villafranca, Ciruelos de Cervera, Castil de Peones, Hoyuelos de la Sierra y Barbadillo del Pez.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1953 ambos inclusive, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juz-

guen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Tobalina, a 20 de julio de 1962.—El Alcalde, Carlos Alvarez,

Ayuntamiento de Pradoluengo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pradoluengo, a 21 de julio de 1962.—El Alcalde, Victoriano de Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Saldaña de Burgos, Canicosa de la Sierra, Villamayor de los Montes e Iglesias.

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Instruido y expediente de habilitación y suplemento de cré-

dito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Carcedo de Bureba, a 26 de julio de 1962. — El Alcalde, Siro Fuente.

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Recaudación de la Zona de Miranda de Ebro

A efectos de ser notificados en debida forma, cito, llamo y emplazo a los deudores que se expresan a continuación, para que en el preciso término de ocho días a partir de la fecha de este Boletín, comparezcan en las oficinas de esta Recaudación (sitadas en Miranda de Ebro, Avenida del Generalísimo, núm. 16-1.º), a los fines de señalar su residencia y domicilio, o designar persona que legalmente haya de presentarles en la tramitación del expediente ejecutivo que se les sigue.

DEUDORES QUE SE CITAN

Altable

- D. Benjamín Gadea Ruiz.
- D. Ramón del Río Paternina.

Bozoo

- D.ª Maximina Barrón Pérez.
- D. José Bujo y otro.
- D. José Montoya.
- D.ª María Orruño Nieva.
- D. Honorio Urruchi Oñate.
- D. Marcos Urruchi Oñate.
- D.ª Fabiana Uzquiza Anuncibay.
- D.ª Maximiana Zárate Arín.

Bugedo

- Desconocidos.
- D.ª Nemesia Bastida (herederos).
- D. Ceferino Valle Mijangos.

Condado de Treviño

- D. Eusebio Alegría Ibisate.
- D. Hilario Azáceta San Vicnete.
- D. Fautino Briñas Martínez.
- D.ª Blanca Bastida Zaldívar.
- D. Pedro Castro Delgado.
- D.ª Matilde Fernández Argote.
- D.ª Elvira García Salazar.
- D.ª Angela Marquínez Albaina.
- D. Mario Méndez Martínez.
- D. Mamerto Moraza Rodríguez.
- D.ª Bernanda Martnez San Vicente.
- D. Melquiades Montoya Susaeta.
- D. Félix Ochoa Belastegui.
- D. Aquilino Ortiz de Muga Perea.
- D.ª Fructuosa Pérez de Mendiola.
- D. Jacinto Pérez de Anda.
- D. Ciriaco Samaniego Armentia.
- D. Bienvenido Sáiz Eguiluz.
- D. Modesto Sáiz García.
- D. Antonio Sáiz García.
- D. Crescencio y Nicasio Sáiz García.
- D. Manuel Sáiz García.
- D.ª Maria Samaniego Herranz.
- D. Cosme Susaeta Orueta.

Encío

- D. José Luis Encío Barrón.
- D.ª Carmen Ortiz de Solórzano (o Salazar).

Miranda de Ebro

- D.ª Francisca Ayala Ayala.
- D. José Arbaizar (herederos).
- D. José Arbaizar López (herederos).
- D. José Luis Angulo Montoya.
- D. Leandro Andreu Rodamilans.
- D. Luis Conte Alfambra.
- D.ª Cnocepción Castillo Ayala (herederos).
- D. Antonio Cruz Martínez.
- D. Manuel Díez Zurza.
- D. Javier Doallo Marcos.

- D. Nicolás Dulante Ruiz de Loizaga.
- D. Andrés Fernández Bastida.
- D. Félix Fernández Bastida.
- D. Tomás Fernández Bonielgastío.
- D. Pedro Fuente Sáez.
- D. Pedro Gómez Cadiñanos.
- D. Fabián García Carreras.
- D. Pascual Gabarri Gabarri.
- D. Crisantos García del Río.
- D. José Luis García de la Torre.
- D. Bernandino Gaspar Rivero.
- D. Constantino Hernani.
- D. Lucas Hernández García y Pedro Najarro.
- D. Luis Ibáñez Collado.
- D. Manuel Jiménez Gabarri.
- D. José Domínguez Rodríguez.
- D.ª Facunda Garatea Jayo.
- D.ª Carmen López Ortiz.
- D. Fortunato López Pereda e hijos.
- D.ª Paula Montoya Fuente.
- D. Marcelo Mena Rodríguez.
- D.ª Purificación Martínez Martínez.
- D. Emilio Martínez de Salinas.
- D. Odilio Melón Soto.
- D.ª Felisa Pérez Tobalina.
- D.ª Francisca Ruiz Manero.
- D. Santiago Salazar Hierro.
- D.ª Dolores Tobalina Sojo.
- D. Adrián Truchuelo Valgañón.
- D. Vicente Urruchi Ríos.
- D. Francisco Vázquez Pérez.
- D.ª Francisca Ruiz Manero.
- D. Nicolás Virumbrales Tamayo.
- D. Pedro Virumbrales Martínez.
- D. Pedro Virumbrales Terrens.
- D. Vicente Ortiz de Zárate.
- D. Maximiliano Sabando (herederos).
- Desconocidos.

Miraveche

Desconocidos.

Pancorvo

- D.ª Toribia Angulo Morán.
- D.ª Salvadora Arciniega Valle.
- D. Francisco Cadiñanos Cantera.

D. Antonio Gómez Cauvilla.
 D.^a Filomena López Rámila e hijos.
 D.^a Milagros Lafuente Grisaleña.
 D. Ataulfo López de Haro.
 D. José Morquecho Rubio.
 D. Prudencio Ortiz Frías.
 D.^a Teodora Ortiz Frías.
 D. Luis Oviedo Oviedo.
 D. Félix Ortiz Quintana.
 D.^a Concepción Ruiz de Asúa.
 Alcazamsa, S. A.
 Desconocidos.

Puebla de Arganzón

D.^a Concepción Arana Ladrera.
 D. Cipriano Fernández Herrán.
 D.^a María Luisa Fernández Mínguez.
 D. Marcelino Guinea Ramírez.
 D.^a Blasa Menoyo Herrán.
 D. Tomasa García Gómez.
 D. Quintín Montoya Pinedo.

Santa Gadea del Cid

Desconocidos.
 D. Gerardo Alonso Garoña.
 D.^a Angulo (herederos).
 D. Marcelino Bujo Oñate.
 D. Pedro Rozas López.
 D. Anastasio Sagredo Balcina.
 D. Florencio Montoya Uría.
 D. Amado del Val Torres.
 D. Paulino Urruchi Arín.

Santa María Ribarredonda

D.^a Patrocino López Mallaina.
 D.^a Mara Guerrero López.
 D. José Rico Oliva.

Valluércanes

D. Anastasio Corcuera Díez.
 D.^a Marciana Busto Pérez.
 D. Manuel Caño Cerezo.
 D. Antonio Ruiz Caño.
 D. Miguel Ruiz Torrecilla.
 D.^a María Concepción Ceballos Torrecilla.
 D.^a Crescencia Medina Fernández.
 D.^a Juana Moreno Torrecilla.
 D.^a Exuperancia Pérez Pérez.
 D.^a Petra Medina Fernández.
 D. Primitivo Montejo Marroquín.

Villanueva de Teba

Desconocidos.
 D. Victorino García Ruiz.
 D.^a Erotaida Martínez Martínez.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Miranda de Ebro, a uno de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Recaudador, ilegible.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Como aclaración al anuncio publicado en el B. O. de la provincia del día 26 del actual mes de julio, número 168, sobre licencia solicitada por D. Inocencio Miranda López, para instalar un depósito destinado a la venta de petróleo agrícola, en el cual no figuraba el lugar del emplazamiento, siendo éste en el barrio de las Matillas, de esta ciudad, en la calle de Fontecha, sin numerar en la actualidad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la fecha de su publicación puedan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 31 de julio de 1962.—El Alcalde, José María Aragüés.

2.689.—D.-70,10

Ayuntamiento de Pancorvo

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de fondos municipales por D. Jesús Moreno Serrano, vecino de Hellín (Albacete) y en calidad de adjudicatario de un lote de árboles chopos, maderables, del Patrimonio municipal, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Entidades locales, se concede un plazo de

quince días para que, durante el mismo y contra la devolución de dicha fianza, puedan presentarse las pertinentes reclamaciones por quienes se consideren con derecho exigible al expresado adjudicatario, en base del contrato garantizado, transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna.

Pancorvo, 3 de agosto de 1962.—El Alcalde, Joaquín Varona.

2.692.—D-82,10

Empresa «La Serrana de Electricidad», Comunidad de Bienes-Ayuntamiento de Huerta de Arriba y otros

Acordado por esta Comunidad de Bienes, que la explotación de la Central Hidroeléctrica de la misma, y su servicio de alumbrado, se realice por el sistema de concesión administrativa, se abre información pública durante treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, referida a los pliegos de condiciones técnico-administrativas y económicas, así como las tarifas a aplicar en el suministro de fluido eléctrico a usuarios y para alumbrado público, durante los cuales pueden ser examinados libremente y presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Huerta de Arriba, 1 de agosto de 1962.—El Presidente de la Comunidad, ilegible.

2.693.—D-85,10

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos